

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Secretaría de Guerra

—:—
ORDENES

Recargo en el servicio

El Código de Justicia Militar en su artículo 322 corrige a los individuos de las Clases de Tropa por falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, con cuatro años de recargo en el servicio, disponiendo que éste le cumplirán, así como el que les reste de empeño, en sus respectivos Cuerpos o "en los que el gobierno determine" facultad esta última que motivó la Real Orden Circular de 27 de agosto de 1914 (C. L. número 155), por la cual fueron designados para aquel fin los Cuerpos de Guarnición de Africa. Las circunstancias actuales aconsejan aclarar a cuáles de éstos han de quedar afectos los citados individuos para sufrir la mencionada corrección del recargo en el servicio, por lo cual, y por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Cuerpos de Africa a que se refiere la precitada Orden Circular serán los Grupos de Regulares o la Legión, habiendo de servir los desertores precisamente en las Unidades que aquéllos y ésta tengan en España en los Frentes de Combate.

Burgos 16 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Cursos de Alféreces provisionales.

A los cursos que se convoquen para Alféreces provisionales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, podrán asistir, en las mismas condiciones que se marcan en las Ordenes de fecha primero de mayo (B. O. número 194), para los de las demás Armas, los individuos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Militar.

Burgos 16 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del 18 de junio)

—:—

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Don Ignacio Chacón y Enriquez, Delegado accidental del Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Hago saber: que por la presente se requiere a todos los comerciantes y particulares que poseen hilo sisal para que en el término de 48 horas presenten en este Centro una declaración jurada en que se hagan constar las existencias que de los indicados géneros posean, por interesarlo así la Comisión de Industria, Comercio y abastos de la Junta Técnica del Estado.—Oviedo 24 de junio de 1937.

Comisión provincial de Incautación de bienes]

—:—

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Oviedo Alfredo Martínez Rodríguez, Augusto Litran, Arturo Rodríguez Sampillan, Manuel España, David Martínez García, Manuel Fernández García y Ricardo Martínez Torner, habiendo nombrado Juez Instructor al Juez de primera instancia de Oviedo.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento en lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de Orden de 10 de enero último.

Oviedo 24 de junio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas públicas.

—:—

ANUNCIO

Habiendo sido requeridas las Empresas que están sujetas a cuota mi-

nima sobre el capital por Tarifa tercera de Utilidades para que presenten declaración del capital desembolsado y reservas a los efectos de su liquidación por el pasado ejercicio de 1936, así como detalle de las cantidades devengadas por Contribuciones durante el mismo ejercicio y devueltos los oficios de requerimiento correspondientes a varias de ellas por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo sin haberse podido entregar por encontrarse cerrados los domicilios, se requiere por el presente a todas ellas, así como a las que han sido notificadas para que se apresuren a cumplir este servicio, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo dentro del presente mes se practicará la liquidación tomando por base los documentos del ejercicio anterior; estas Empresas son las siguientes:

Hulleras de Veguín y Olloniego.
Minera del Caudal y del Aller.
Eléctricas Reunidas S. A.
Tudela Veguín S. A.
Quintana y Bertrán.
Alonso, Zorita y Compañía y
Ortiz Sobrinos.

Al mismo tiempo se requiere a todas las Empresas que en virtud de las actuales circunstancias hayan cambiado su domicilio, lo comuniquen a esta Delegación de Hacienda a los fines de notificaciones y demás efectos.

Castropol (Oviedo) 14 de junio de 1937.—El Delegado de Hacienda, J. Carlón.

Transportes

—:—

En los expedientes de transportes seguidos en esta Administración por el año 1936 sobre los señores que luego se dirán, se han practicado liquidaciones ordinarias por las cantidades que se mencionan, debiendo los interesados proceder al ingreso de las mismas en el plazo de diez días a partir del de la publicación del presente.

D. José del Río Menendez, vecino de Luarca, coche O-6414, pesetas 184,00.

D. José Vega Palmero, vecino de Navia, coche O-9127, pesetas 225,00
D. Luciano Suarez Rodriguez, vecino de Luarca, coche O-8543, pesetas 300,00.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial para conocimiento de los interesados, quedando advertidos que de no efectuar el ingreso en el plazo indicado de diez días, se procederá al apremio.

Castropol (Oviedo), 21 de junio de 1937.—El Administrador de Rentas Públicas.—P. S., J. Alonso.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARRERO, Isidoro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de El Franco, en el mes de julio del año de 1936, comerciante, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de la Caridad, actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario número 44 de 1936, sobre infidelidad en la custodia de presos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

AÑO DE 1937

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. núm. 98) (Continuación)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE (a)		DOMICILIOS		Número de familiares en casa (b)		Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada (c)		OBSERVACIONES		
APELLIDOS		NOMBRE		Pesetas		Cts.		Pesetas		Cts.		APELLIDOS			NOMBRE	
Diaz Villanueva	Rafael	Cabo Noval, 12	Rafael	7	0	0	8	00	Diaz Gonzalez	Rafael	44					
Dominguez Dominguez	Irene	La Luna, 7	Irene	5	0	0	7	00	Dominguez Alonso	Sósimo	45					
Escotet Rodriguez	Benita	M. de Sta. Cruz, 12	Benita	3	0	0	5	00	Montamarta Reinal	Emilio	181					
Estrada Sola	Herminia	Noval 12	Herminia	2	0	0	4	00	Cabal Martinez	Antonio	46					
Fernandez Fernandez	Maria Josefa	Dr. Casal, 8 1.º dcha.	Maria Josefa	3	0	0	5	00	Gomez Walter	Tomás	47					
Fanjul de Olano	Mercedes	San Juan, 8, 1.º	Mercedes	3	0	0	5	00	Gonzalez del Valle	José Maria	182					
Felito Garcia	Florinda	A. Guisasaola, 15 bajo	Florinda	4	0	0	6	00	Fanjul de Olano	Luis	48					
Fernandez	Amelia	Ferretos (Cs. Prado)	Amelia	3	0	0	5	00	García Tuñón	Manuel	49					
Fernandez Alvarez	Olivia	G. Elorza 71, bajo	Olivia	4	0	0	0	00	Corfina Vidal	Julian	50					
Fernandez Alvarez	Pilar	Colonia S. Félix, 7	Pilar	3	0	0	5	00	Fernandez Fernandez	Carlos	51					
Fernandez Alvarez	Pilar	T.º Económicos 12 1.º	Pilar	2	0	0	4	00	Rodriguez Garcia	Ignacio	52					
Fernandez Barcelona	Ramona	P. Ayuntamiento, 15	Ramona	5	0	0	7	00	Suarez Fernandez	Laureano	53					
Fernandez Fernandez	Consuelo	Postigo bajo, 17, 5.º	Consuelo	1	0	0	3	00	Eca'le Fernandez	Antonio	54					
Fernandez Garcia	Venerando	Sto. Domingo, 4, 1.º	Venerando	4	0	0	6	00	Martinez Fernandez	José	55					
Fernandez Garcia	Carmen	Uria 50, 2.º	Carmen	2	0	0	4	00	Fernandez Fernandez	José Maria	56					
Fernandez Garcia-Ciaño	Hipólita	Fuertes Acevedo, 6	Hipólita	2	0	0	4	00	Perez Alonso	Daniel	57					
Fernandez Gonzalez	Maria	Melquiades Alvarez	Maria	1	0	0	3	00	Fernandez Rua	Manuel	58					
Fernandez Martinez	Silverio	M.ª Cristina, 8, 5.º	Silverio	2	0	0	4	00	Antuñua Suarez	Agustin	59					
Fernandez Miranda	Yaria	Villapedre (Navia) A.	Yaria	5	0	0	7	00	Fernandez Alonso	Juan	60					
Fernandez Palacios	Fsperanza	Palacio Valdivia, 1	Fsperanza	1	0	0	3	00	Ordoñez Alonso	José	61					
Fernandez Portela	Amparo	Martinez Vigil, 21	Amparo	1	0	0	3	00	Diaz Fernandez	José	62					
Fernandez Rivas	Manuel	Asturias, 20, 3.º	Manuel	1	0	0	3	00	Mon'es Gonzalez	José	63					
Fernandez Rodriguez	Cándida	Balbona	Cándida	4	0	0	6	00	Fernandez Diaz	José	64					
Fernandez del Rosal	Jesús	Colonia S. Félix, 7	Jesús	4	2	00	4	00	Fernandez Rubio	Manuel	65					
Fernandez Suarez	Clementina	C.ª R. S. Pedro, 1.º	Clementina	3	0	0	5	00	Fernandez Alvarez	Hermínio	66					
Fernandez Torre	Consuelo	S.ª Susana, 14, 2.º	Consuelo	1	0	0	3	00	Alvarez Fuego	Aurelio	67					
Ferreiro Cadrecha	Consuelo	Av.ª A. S. Román, 50	Consuelo	3	0	0	5	00	Del Valle Fernandez	Ricardo	68					
Fidalgo Fernandez	Matilde	Caveda, 57, bajo	Matilde	5	0	0	5	00	Regueras Fernandez	Manuel	69					
Franco Gonzalez	Maria	Ramón y Cajal, 18	Maria	5	0	0	7	00	Montero Fernandez	Secundino	70					
Fernandez Granda	Carmen	M. Sr.ª Cruz 8, 4.º	Carmen	4	0	0	6	00	Ariznavarieta Gonzalez	Guillermo	71					
Fernandez Noriega	Jesús	Fierro, 8, 4.º	Jesús	3	0	0	5	00	Ramirez Peinado	Armando	72					
Fernandez Tomillo	Venancio	Bermudez Casiro, 1	Venancio	4	0	0	6	00	Diaz Franco	Felipe	73					
Gallego Lopez	Dolores	Rúa, 15, bajo	Dolores	3	0	0	5	00	Fernandez Liera	José Antonio	183					
Garcia Alvarez	Irene	Magdalena, 15	Irene	1	0	0	3	00	Fernandez Argüelles	Vicente	184					
Garcia Bustos	Paz	T.º Económicos, 13	Paz	2	0	0	4	00	Felto Fernandez	Andrés	185					
Garcia Collada	Pilar	M. Pedrayes, 20	Pilar	3	0	0	5	00	Santa Maria Fernandez	Jerónimo	74					
Garcia Cuervo	Marcelina	J. Tartere, 12, 1.º	Marcelina	2	0	0	3	00	Banciclla Garcia	Luis	75					
Garcia Garcia	Luisa	G. Elorza 81, 2.º	Luisa	2	0	0	4	00	Engueta Vallas	Luis	76					
Garcia Garcia	Carmen	Cimadevilla, 7, 2.º	Carmen	2	0	0	4	00	Unfano Requejo	Apolinar	77					
Garcia Garcia	Sagrario	Santa Cruz, 12	Sagrario	1	0	0	3	00	Martinez Cabeza	Francisco	78					
Garcia Grossi	Consuelo	Sr.ª Clara, 28, 1.º	Consuelo	3	0	0	5	00	Ferdez de Pinedo Rubio	Julio	79					
Garcia Ladreda	Fausino	Santa Susana, 8	Fausino	3	0	0	5	00	García Garcia	Manuel	80					
Garcia Marinéz	Jesusa	Azcárraga, 58, 1.º	Jesusa	2	0	0	4	00	Santa Marina Prado	Marcelino	81					
Garcia Ramirez	Maria	T.º Campo Patos, 5	Maria	2	0	0	4	00	García Cañedo	Manuel	82					
Garcia Suarez	Mannela	Teatinos (C. F. Gar ^a)	Mannela	2	0	0	4	00	Arroyo Garcia	Luis	83					
	Josefina	Carretera Cárcel, 1	Josefina	2	0	0	4	00	Emberas Prudenciano	Severiano	84					
		Rosal, 34, 2.º		2	0	0	4	00	Estrada Menendez	Moriano	85					
										José Maria	86					

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial (Continuará)